TESÁI HA TEKO
PORAVE
Mbaeporeko
Mbaeporeko
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái
tetãyguára
mbaé

Dirección General de Auditoría Interna

Dirección de Auditoría Financiera

"Comprometidos con una administración eficaz y eficiente de los recursos disponibles; tendientes a lograr, con transparencia, los objetivos institucionales."

DICTAMEN E.DAF NC N° 31/2022

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 16/2021 – LPN N° 02/2021 "CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD AMBULATORIA PARA PACIENTES CON FIBROSIS QUÍSTICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS" PLURIANUAL – ID 397.136.-

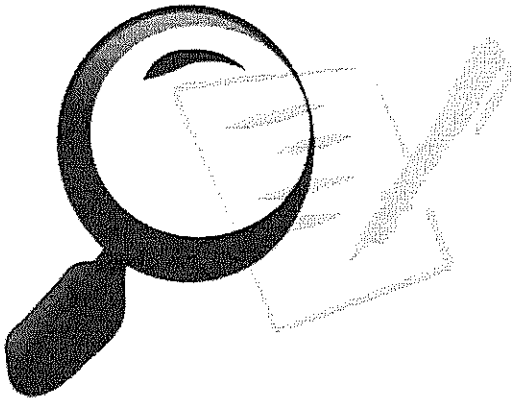

DICTAMEN E.DAF NC N° 31/2022

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 16/2021 – LPN N° 02/2021 "CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD AMBULATORIA PARA PACIENTES CON FIBROSIS QUÍSTICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS" PLURIANUAL – ID 397.136.-

I- INTRODUCCIÓN

1. ORIGEN Y ANTECEDENTES

El Memorándum D.G.A.F. N° 455/2022 de fecha 24/06/2022, con SIMESE N° 104.175/2022, por el cual la Dirección General de Administración y Finanzas, remite el expediente y solicita a la Auditoría Interna, Dictamen para la autorización de Convenio Modificatorio para la Adenda del Contrato N° 16/2021 de la LPN N° 02/2021 *"CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD AMBULATORIA PARA PACIENTES CON FIBROSIS QUÍSTICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS" – PLURIANUAL*, en atención a lo solicitado por el Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu a través de la Nota DAF N° 338/2022 de fecha 20/06/2022 y por la Dirección de Recursos Físicos a través de la Nota DRF N° 1231/2022 de fecha 16/06/2022.

Además, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 06 del Hospital General Pediátrico mediante nota U.O.C. N° 237/2022 de fecha 30 de junio de 2022, remite documentaciones complementarias para la elaboración del presente Dictamen.

2. ALCANCE

La verificación se limitó a la revisión de las documentaciones remitidas por la Dirección de Recursos Físicos, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, a fin de emitir opinión/parecer en relación a la solicitud de Dictamen que autoriza el Convenio Modificatorio para la ADENDA del Contrato de referencia, en el marco de la LPN N° 02/2021 *"CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD AMBULATORIA PARA PACIENTES CON FIBROSIS QUÍSTICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS"* PLURIANUAL – ID 397.136, pudiendo existir otros aspectos no observados por esta Auditoría.

No comprende la verificación in situ "integral" de la ejecución y/o cumplimiento en forma del Contrato de referencia, tampoco la comprobación de la "correspondencia o necesidad" de la modificación de los rubros contractuales ni adicionales siendo estos, responsabilidad de los funcionarios técnicos administrativos y fiscalizadores de obra intervinientes en las operaciones, reservándose esta Auditoría el derecho de realizar toda la verificación y control posterior que amerite.

3. OBJETIVO

Emitir una opinión, sobre la razonabilidad del Proyecto de Adenda al CONTRATO N° 16/2021 – LPN N° 02/2021, en virtud a lo establecido en el artículo N° 62 *"Convenios Modificatorios en obras Públicas"* de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

4. COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN

El presente Dictamen será remitido a la Dirección de Recursos Físicos a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, así como a otros Organismos interesados, conforme a lo establecido en las Disposiciones Legales y Reglamentarias que rigen la Administración Pública.

5. MARCO LEGAL

- Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* - Art. 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS.
- Ley Nº 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, Art. N° 60 – CONTROL INTERNO.
- CONTRATO N° 16/2021 – LPN N° 02/2021 "CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD AMBULATORIA PARA PACIENTES CON FIBROSIS QUÍSTICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS" PLURIANUAL – ID 397.136.-
- Demás disposiciones legales concordantes y aplicables al sector público.

6. PERSONAS COMPRENDIDAS EN EL PRESENTE INFORME

Nombre y Apellido	Cargo
Dr. Julio Borba	Ministro de Salud Pública y Bienestar Social
C.P. Rita Estela Villalba Noguera	Directora General D.G.A.F.
Dr. Eduardo Pio Alfieri	Director General del Hospital Gral. Pediátrico
Enrique Valdez Artaza	Director D.A.F.- Hospital Gral. Pediátrico
Lic. Lisa Arevalos Cabrera	Jefa U.O.C N° 06- Hospital Gral. Pediátrico
Arq. Mónica Vallejos	Fiscal de Obras del Hospital Gral. Pediátrico
Arq. Leticia Herreros Cataldi	Directora de la Dirección de Recursos Físicos
Arq. Cynthia Sugastti	Coordinadora de la Dirección de Recursos Físicos
Arq. Cynthia Ramírez	Jefa de Fiscalización de la Dirección de Recursos Físicos

II- DESARROLLO DEL INFORME

1. ANTECEDENTES.

- **Firma y acuerdos.**

El Contrato N° 16/2021 entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, representado por el Dr. Eduardo Pio Alfieri, y la firma CONSTRUTEX S.A., con RUC 80094073-3, representada para este acto por el Sr. Guillermo Enrique Alonso Díaz Benza, fue firmado en fecha 14 de octubre de 2021, para la *"CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD AMBULATORIA PARA PACIENTES CON FIBROSIS QUÍSTICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS"*, cuyas cláusulas a los efectos de la emisión del presente Dictamen, contemplan en sus partes pertinentes los siguientes datos transcriptos del contrato tenido a la vista:

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.
El importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma de Gs. 675.851.988 (Guaraníes seiscientos setenta y cinco millones ochocientos cincuenta y un mil novecientos ochenta y ocho).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia del presente contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Los servicios deberán ser presentados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La Administración del Contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas del Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu.

- **Inicio de Obra.**

Conforme al ACTA DE INICIO DE OBRAS contenido en el expediente, en fecha 13/12/2021 se reunieron la Arq. Mónica Vallejos en carácter de fiscal de obras en representación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y el Sr. Guillermo Alonso Díaz Benza, por la empresa Contratista, a fin de labrar el Acta de Inicio correspondiente.

- **Informe de Obra.**

En el INFORME DE OBRA N° 5 de fecha 09/06/2022, la Arq. Mónica Vallejos, Fiscal de Obras del Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu, refiere cuanto sigue:

Contratista: CONSTRUTEX S.A.
Monto de contrato: Gs. 675.851.988.- (IVA incluido)
Fecha de contrato: 14 de octubre de 2021
Anticipo, Monto, porcentaje y fecha de pago: Gs. 135.170.398.- / 20 % / 6 de diciembre de 2021
Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días calendario
Vigencia del contrato: desde su firma hasta la recepción definitiva de la obra
Acta de inicio: 13 de diciembre de 2021
Fin de plazo: 11 de junio de 2022
Prórrogas: ---
Vigencia de pólizas:
Póliza de ejecución de contrato: del 15/12/2020 al 14/01/2023
Póliza de garantía de anticipo: del 31/12/2021 al 31/12/2022

Se está elaborando un Convenio modificatorio por trabajos adicionales y mayores cantidades.
Se encuentra en proceso de aprobación pedido de prórroga en los plazos de ejecución por inclemencias climáticas.
Avance de los trabajos al mes de mayo 51% del total del Contrato.

- **Justificación para trabajos con mayores y menores cantidades y adicionales, con respecto a la presente solicitud de Adenda.**

El mencionado documento, firmado por la Arq. Mónica Vallejos, Fiscal de Obras del Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu, explica:

1. ***"...Se solicita un Convenio Modificatorio de Contrato a fin de realizar mayores cantidades de trabajos necesarios para la buena y total ejecución de la obra de referencia, para lo cual se amplían algunos rubros en la planilla, además existen trabajos adicionales, de manera a que las cantidades reales a ejecutarse en obra reflejen en una Adenda al Contrato, los cuales generan una variación del monto contractual, equivalente al 13,42 % del mismo..."***

2. ***"...Se aclara que el conteo del plazo se paraliza desde el 6 de junio de 2022, hasta la firma de la misma.***
   Corresponde una ampliación de plazo de 24 (veinticuatro) días por el total de los trabajos..."

Forma parte del expediente, la PLANILLA DE CONVENIO MODIFICATORIO discriminada por rubros.

2. EVALUACIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA.

Teniendo en consideración las informaciones expuestas precedentemente, y en lo que respecta al Proyecto de Adenda al CONTRATO N° 16/2021 - LPN N° 02/2021, particularidad de la presente solicitud de Convenio Modificatorio de Obras, se expone cuanto sigue:

Conforme al análisis de la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto, propuesta de Convenio Modificatorio, surge el monto de **G. 766.592.182** (Guaraníes setecientos sesenta y seis millones quinientos noventa y dos mil ciento ochenta y dos), resultante del ajuste de algunos rubros en la

planilla original que se realizarán en mayor cantidad, además de otros trabajos adicionales, lo que representa un aumento del contrato actual en **13,42 %**, equivalente a **Gs. 90.740.194** (Guaraníes noventa millones setecientos cuarenta mil ciento noventa y cuatro).

3. CONCLUSIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA.

Con base a las informaciones expuestas precedentemente, es parecer de esta Dirección de Auditoría Financiera, que la modificación de la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto solicitada para el actual Convenio Modificatorio de Obra, se encuentra acorde a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", sin embargo, se deja constancia que la celebración del mismo, es responsabilidad única y exclusiva de los Administradores del Contrato.

Destacamos que el presente Convenio Modificatorio de Obra representa un aumento en relación al monto contractual pero no sobrepasa el 20% del monto original, como también las cláusulas del contrato de origen permanecen vigentes.

Es nuestro Informe.

Asunción, 01 de julio de 2022

LIC. JORGE CARDOZO, *Auditor*

LIC. NATALIA PINTOS, *Supervisora*

MGGP LIC. LORENZO TÉLLEZ, *Director*
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA